

11-34200-40-6

**AUTO**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”**

Bogotá, nueve (09) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 4366-2023  
DEUDOR: LUIS FERNANDO MARTÍNEZ VARGAS CC. 79.300.745

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF Regional Bogotá, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, el artículo 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 5003 de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, “Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF”, y la Resolución 3066 del 28 de noviembre de 2023, mediante la cual se asignan funciones de Ejecutora a una servidora pública y,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución No. 093 del 04 de octubre de 2023, se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de **LUIS FERNANDO MARTÍNEZ VARGAS**, identificado con **CC. 79.300.745**, por la obligación contenida en las sentencias de fecha 07 de julio de 2014, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, dentro del proceso N° 2013-01608 medio de control reparación directa y providencia del 13 de agosto de 2021, la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección “A”, la cual asciende a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$7.221.022)**, correspondiente al capital indexado, más los intereses de mora, las costas procesales.

Que el mandamiento de pago fue notificado a través de correo certificado el 18 de noviembre de 2023.

Que mediante **Auto** de fecha diecinueve (19) de diciembre dos mil veintitrés (2023), se realizó la liquidación de la obligación contenida en las sentencias de fecha 07 de julio de 2014, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, dentro del proceso N°

Revisó y Proyectó: Cindy Lorena Camargo Barbosa – Profesional Especializado – Grupo Jurídico – Cobro Coactivo

11-34200-40-6

2013-01608 medio de control reparación directa y providencia del 13 de agosto de 2021, la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección "A".

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor el 28 de diciembre de 2023, mediante publicación en página web oficial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que el deudor, **LUIS FERNANDO MARTÍNEZ VARGAS**, identificado con **CC. 79.300.745**, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación.

Que, con fecha de corte 31 de diciembre de 2023, **LUIS FERNANDO MARTÍNEZ VARGAS**, identificado con **CC. 79.300.745**, adeuda por concepto de capital la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL VENTIDOS PESOS M/CTE (\$7.221.022)** por intereses moratorios **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$238.642)** y por costas procesales **CIENTO NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$109.073)**, para un total de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$7.568.737)**

Valor del capital	\$ 7.221.022
Valor de intereses con corte al 31-12-2023	\$ 238.642
Costas procesales	\$ 109.073
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.568.737</b>

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la liquidación proferida por este Despacho mediante Auto de fecha diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023), respecto de la obligación contenida en las sentencias de fecha 07 de julio de 2014, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, dentro del proceso N° 2013-01608 medio de control Revisó y proyectó: Cindy Lorena Camargo Barbosa – Profesional Especializado – Grupo Jurídico – Cobro Coactivo

11-34200-40-6

reparación directa y providencia del 13 de agosto de 2021, la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección “A”, por la cual se dio inicio al Proceso Administrativo de Cobro Coactivo N° 4366-2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR al ejecutado LUIS FERNANDO MARTÍNEZ VARGAS, identificado con CC. 79.300.745, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA**  
Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Cindy Lorena Camargo Barbosa – Profesional Especializado – Grupo Jurídico – Cobro Coactivo